



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN
3 DE NOVIEMBRE DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 015 2018 00529 00
Demandante(s)	SEMINARIO DE MISIONES EXTRAJERAS DE YARUMAL
Demandado(s)	MARIA NELIDA DE JESUS MORALES MONTOYA
Asunto	NO ACCEDE A LO SOLICITADO POR EL EJECUTADO 7
AUTO SUSTANCIACIÓN	1896V

Obra en el plenario, memoriales mediante los cuales el apoderado judicial del ejecutado, solicita la suspensión de la diligencia de remate programada para el día de hoy 3 de noviembre, asimismo, la terminación del presente proceso.

Sin embargo, de la revisión del plenario, se logra establecer que no se cumplen los presupuestos para declarar la suspensión de la diligencia de remate por cuanto el memorial arribado el día 2 de noviembre no está suscrito por ambas partes, tal y como lo establece el numeral segundo del artículo 161 del Código General del Proceso.

Asimismo, se advierte, que no procede la solicitud de terminación del presente proceso, por cuanto no se allegó título de consignación adicional de los valores a órdenes del Juzgado, lo cual es requisito imprescindible según lo dispone el numeral segundo del artículo 461 del Código General del Proceso.

Teniendo en cuenta lo anterior, NO SE ACCEDE a las solicitudes impetradas por el apoderado del ejecutado, por tanto, se llevará a cabo la diligencia programada para el día de hoy 3 de noviembre de 2022.

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

